

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 383

REFERENCIA	76-111-33-33-003 – 2021-00174-00
DEMANDANTE	IVON NATALÍ VÉLEZ APARICIO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GUACARÍ Y OTRO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con la demanda de la referencia se persigue el reintegro de la demandante al cargo que venía desempeñando en la administración municipal y el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales que debió devengar la demandante por razón de su vinculación laboral con la entidad territorial, para lo cual se presenta escrito que incumple con el requisito del artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, que reformó y adicionó el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, en cuanto no aportó la constancia de haber remitido, de manera simultánea, por medio electrónico, copia del escrito genitor y de sus anexos a la entidad demandada.

En este orden de ideas, de conformidad con la disposición del artículo 170 del mencionado estatuto, se inadmitirá la demanda para que sea corregida dentro del término establecido en esta regla.

Es por ello que se

RESUELVE:

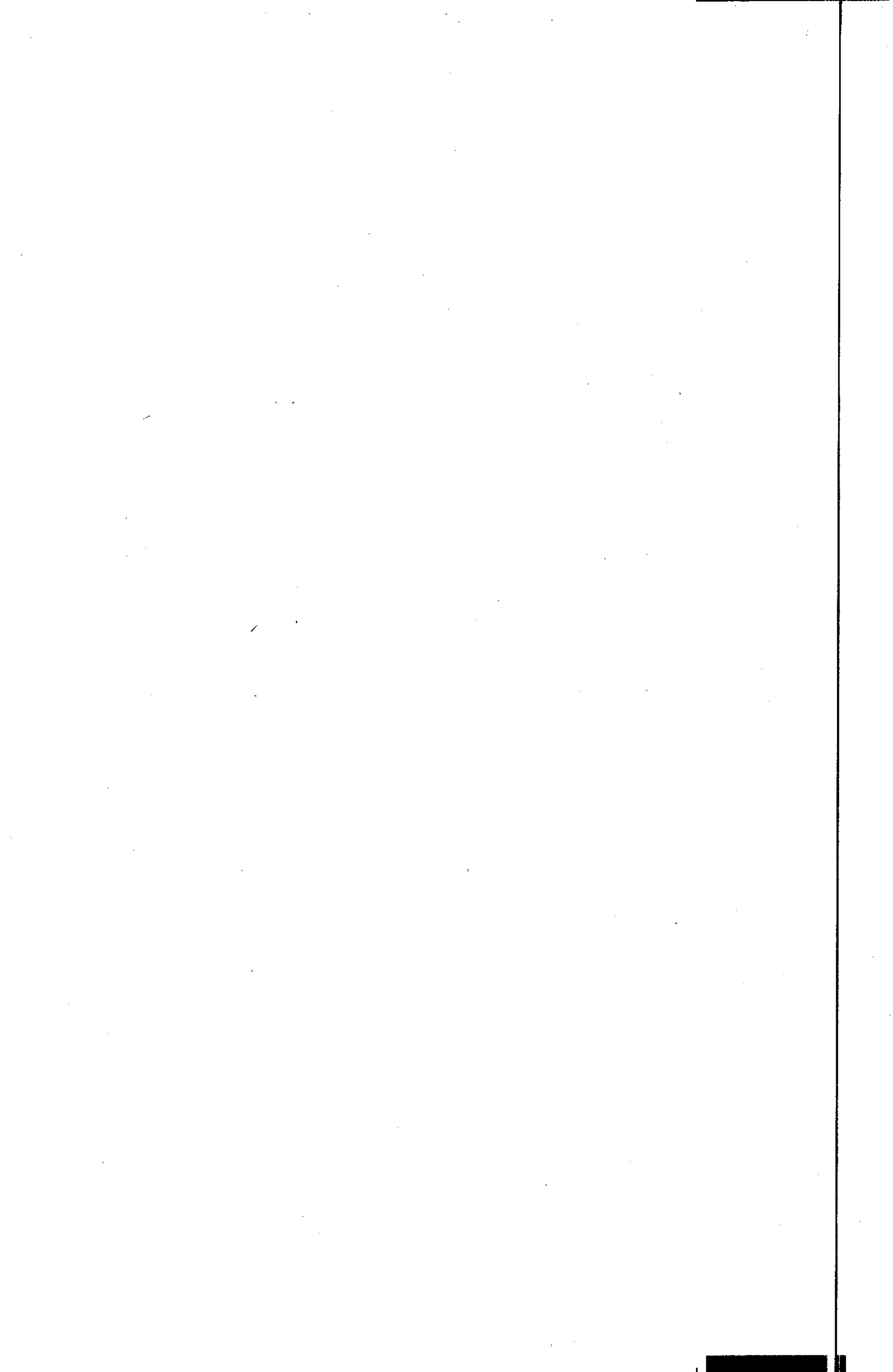
1. **INADMITIR** la demanda de la referencia.
2. **ADVERTIR** al apoderado del demandante que cuenta con el término dispuesto en el artículo 170 del CPACA para que subsane los errores indicados en esta providencia, so pena de rechazo de la demanda.
3. **RECONOCER** personería al abogado JORGE IVÁN MENDOZA como apoderado de la demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez



**Juez
003
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87b05e9d06a6dc91bc5ecae0cf821a5b05df616ad50d1c034501d4735479d7fb
Documento generado en 27/07/2021 11:53:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

SE FIJA HOY Julio/30/22

INICIA A LAS 8:00 AM VENCE A LAS 3:00 PM

Quirica Quirica
SECRETARÍA

